



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

SAN JUAN, 20-8

VISTO:

El Expediente N° 01-1976-R-2021 del registro de esta Universidad, caratulado: "RECTOR UNSJ.- S/ACTO RESOLUTIVO AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR, AMPLIANDO ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 41/21-CS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° del citado acto administrativo se suspenden en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, todas las actividades académicas virtuales los días en que se lleven a cabo los Actos Electorales correspondientes a la Primera y la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales de esta Casa de Altos Estudios; como así también, el día en que se realicen las elecciones estudiantiles de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas y de la Federación Universitaria Sanjuanina.

Que fundamenta la mencionada solicitud, la falta de espacios físicos en las Facultades para el desarrollo de las elecciones estudiantiles, garantizando de esta forma la mayor participación del estudiantado y su derecho político a ejercer el voto.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 2° de la Resolución 41/2021-CS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Suspenden en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, todas las actividades académicas virtuales y presenciales que se lleven a cabo en cada uno de los establecimientos de las Facultades los días en que se lleven a

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 2281)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

//-2-

cabo los Actos Electorales correspondientes a la Primera y la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales de esta Casa de Altos Estudios; como así también, el día en que se realicen las elecciones estudiantiles de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas y de la Federación Universitaria Sanjuanina; en un todo de acuerdo con la necesidad de garantizar el derecho político de la comunidad universitaria a ejercer el voto en las Elecciones de Autoridades Universitarias de esta Casa."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 2281

U.N.S.J.
LIA


Mg. Lic. RICARDO MARCELO COCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN